

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.225.119-D
CORREO
ELECTRÓNICO
CP. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

25.734

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0022

SAN JUAN, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 501-1182-M-2014, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones el Sr. Intendente de la Municipalidad de Valle Fértil solicita al Sr. Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda la construcción de ciento cincuenta y ocho (158) casas en el Departamento Valle Fértil, a efectos de resolver la situación de diversas familias cuyas viviendas se vieron afectadas por las lluvias y crecidas acaecidas en el referido Departamento.

Que, en tal sentido, se destaca que la Ley 792-P implementa el "Plan Provincial Vivienda Digna - Techo Seguro" y declara la Emergencia Habitacional hasta el 31/12/2019.

Que, a tal efecto el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan informa que el dominio inscripto al N° 247 F° 47 T° 03 Dpto. Valle Fértil, año 1969, con una superficie, según mensura de 105.359,31 m², ubicado en Valle Fértil, consta a nombre del Gobierno de la Provincia.

Que, en consecuencia el artículo 57° de la Ley N° 196-A dispone que, "...El Poder Ejecutivo podrá ceder sin cargo alguno, mediante Decreto Acuerdo al Instituto los inmuebles propiedad de la Provincia, para la ejecución del Plan Anual de Obras...".

Que, por lo expuesto, y a los fines de dar agilidad y especialidad al presente, corresponde que la inscripción a favor del Instituto Provincial de la Vivienda se perfeccione a través del Registro Notarial Especial de dicho Instituto.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Instituto Provincial de la Vivienda, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Transfírase e inscribese a favor del Instituto Provincial de la Vivienda el Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral de origen N° 19-50-600810, ubicado en el Departamento Valle Fértil, inscripto al N° 247, F° 47, T° 03, Dpto. Valle Fértil, año 1969, con una superficie según mensura de 105.359,31m², de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a los fines de la afectación a las obras que lleva adelante el Instituto Provincial de la Vivienda, en ejecución de los Programas de construcción de viviendas vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a formalizar la escritura de donación traslativa del dominio del inmueble referido a través del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO ACUERDO N° 0026

SAN JUAN, 07 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 500-000332-2018, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa la imperiosa necesidad de alcanzar su capacidad operativa, que le permita cumplir eficientemente su función, siendo responsable del mantenimiento de redes de gas natural internas y externas y gas envasado de Edificios Públicos, Centro de Salud y Establecimientos Escolares, como también de arreglar las fallas de pérdida de gas y asegurar el calefaccionamiento de los citados edificios.

Que es de vital importancia dotar en forma inmediata las posibilidades de contratación a la Dirección Provincial Redes de Gas, por resultar insuficientes los montos otorgados para compras directas.

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta

procedente incorporar el Apartado 14 - Compras Directas de materiales de ferretería, artefactos, accesorios para gas, cañería de acero, de polietileno y todo otro elemento para el mantenimiento de redes de gas natural internas y externas como también el servicio de mano de obra que realice la Dirección Provincial Redes de Gas, con destino a Edificios Públicos, Centros de Salud y Establecimientos Escolares para dotar a los mismos con dicho servicio, en el inciso a) "COMPRAS DIRECTAS", del Artículo N° 2° del Decreto Acuerdo Provincial N° 42-E-1979, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase para la Dirección Provincial Redes De Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Apartado 14, en el inciso a) "COMPRAS DIRECTAS" del Artículo N° 2 del Decreto Acuerdo Provincial N° 42-E-1979, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) COMPRA DIRECTA

14- Compras Directas de materiales de ferretería, artefactos, accesorios para gas, cañería de acero, de polietileno y todo otro elemento para el mantenimiento de redes de gas natural internas y externas, gas envasado, como también el servicio de mano de obra que realice la Dirección Provincial Redes de Gas, con destino a Edificios Públicos, Centros de Salud y Establecimientos Escolares para dotar a los mismos con dicho servicio, hasta \$120.000,00."



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación .

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO ACUERDO N° 0027

SAN JUAN, 07 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 500-000003-2018, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa la necesidad de contar con la adecuada capacidad operativa que permita a dicha Dirección cumplir eficientemente su función.

Que la Dirección de Control Operativo, bajo su órbita, es responsable del mantenimiento integral y conservación de los Edificios Centro Cívico, Estadio San Juan del Bicentenario y Museo de Bellas Artes Franklin Rawson.

Que es de vital importancia remediar en forma inmediata las posibilidades de contratación de la Dirección de Control Operativo, pues resulta absolutamente insuficiente para desarrollar una tarea óptima y resolver problemas que surjan y necesiten de resolución inmediata, teniendo en cuenta que corresponde efectuar la planificación del mantenimiento en distintas áreas y en relación a los costos en bienes estatales para evitar inmuebles degradados y deterioro de la calidad de vida de quienes lo habitan.

Que los edificios públicos antes mencionados cuentan con características tecnológicas de primera generación y sobre el cual debe operar la Dirección, hecho que trae aparejado una multiplicidad de servicios que requieren un abastecimiento complejo y con gran capacidad de stock para atender cada una de las necesidades surgidas de sus correspondientes planes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta procedente modificar e incrementar el monto del apartado "7-Compras Directas de materiales de construcción, mampostería, sanitarios, ferretería, eléctricos, electrónicos, audio y video, detección y extinción de incendio, agroquímicos, vivero, semillas y accesorios, artículos de riego, maquinaria agrícola, equipos de climatización, informáticos, mobiliario, tabiquería, repuestos para ascensores y servicios de mano de obra, que efectue la Dirección de Control Operativo con destino al mantenimiento integral de los Edificios Centro Cívico, Estadio San Juan del Bicentenario y Museo Provincial de Bellas



Artes Franklin Rawson, en el inciso a) "COMPRAS DIRECTAS" del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 042-E-79, por la suma de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), para aquellos pagos que efectue la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos".

Que han intervenido Auditoría, Departamento de Asuntos Legales de la Contaduría General de la Provincia y las Asesorías Letradas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el apartado 7 - del inciso a) "COMPRAS DIRECTAS" del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatorias, incorporado por el Art 1° del Decreto Acuerdo N° 43-MIyT-2010 modificado por Decreto Acuerdo N° 0014-13 y Decreto Acuerdo N° 0005-16, el que queda redactado de la siguiente forma:

a) COMPRAS DIRECTAS

7- Compras Directas de materiales de construcción, mampostería, sanitarios, ferretería, eléctricos, electrónicos, audio y video, detección y extinción de incendio, agroquímicos, vivero, semillas y accesorios, artículos de riego, maquinaria agrícola, equipos de climatización, informáticos, mobiliario, tabiquería, repuestos para ascensores y servicios de mano de obra, que efectue la Dirección de Control Operativo con destino al mantenimiento integral de los Edificios Centro Cívico, Estadio San Juan del Bicentenario y Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson hasta \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynspan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO ACUERDO N° 0028

SAN JUAN, 08 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 700-1557/17, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 736-A, el Decreto Reglamentario N° 0030/05, el Decreto N° 0436/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC), Personería



Gremial N° 534, solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuentos, uno para Cuota Sindical, otro para Cuota Coseguro y otro para Cuota Prestaciones Varias, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarías con Personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Decreto N° 0030/05, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Institución.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar a la habilitación de TRES (3) Códigos de Descuentos, uno para Cuota

Sindical, otro para Cuota Coseguro y otro para Cuota Prestaciones Varias, para la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (APOC), a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

**DECRETO ACUERDO N° 0029**

SAN JUAN, 02 de Julio de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.677-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0011/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0011/2018 se fijaron las escalas salariales que regirán a partir del 01 de Marzo de 2018 y 01 de Agosto de 2018 correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria-Ley N° 71-Q.

Que por razones de necesidad, mérito y conveniencia, el Poder Ejecutivo considera oportuno disponer que la escala salarial vigente a partir del 01 de Agosto de 2018, según lo establecido en la norma mencionada ut supra, sea aplicada a partir del 01 de Julio del corriente año para la determinación de las asignaciones allí establecidas.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar, a partir del 01 de Julio de 2018, las escalas salariales para cada uno de los regímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

I-B) Estatuto y Escalafón del Empleado Público (Ley N° 142-A).

II-B) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A).

III-B) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley N° 1148-Q).

IV-B) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (Inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A)

V-B) Personal Policial (Ley N° 298-R).

VI-B) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R)

VII-B) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90, 2.056-SHF-91 y 0092-92).

VIII-B) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva - Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q)."

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto en todas sus partes el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0011/2018.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.



ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura

DECRETO ACUERDO N° 0030

SAN JUAN, 02 de Julio de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.677-I de Presupuesto Año 2018, el Decretos Acuerdo N° 0012/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0012/2018 se fijaron las remuneraciones que, según sus cargos, percibirían las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares a partir del 01 de Marzo de 2018 y 01 de Agosto de 2018.

Que por razones de necesidad, mérito y conveniencia, el Poder Ejecutivo considera oportuno disponer que la escala salarial vigente a partir del 01 de Agosto de 2018, según lo establecido en la norma mencionada ut supra, sea aplicada a partir del 01 de Julio del corriente año para la determinación de las asignaciones allí establecidas.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 01 de Julio de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en las Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto en todas sus partes el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 0012/2018.

ARTÍCULO 3°: Las remuneraciones dispuestas por el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas,



a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- “ Sr. Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- “ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
- “ Lic. Claudia Grynspan
Ministro de Turismo y Cultura

NOTIFICACIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-

namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 15 de Agosto de 2018, a las 11:30 hs**, la realización de la Audiencia Pública en las instalaciones del Restaurant La Faustina, con domicilio en Av. España N° 108 -S- Capital, San Juan, para la obra en proceso de construcción: Construcción del Consorcio Catamarán 8, con domicilio en Av. Libertador San Martín N° 646 -O- Capital, peticionada por la empresa GOLDSTEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Av. Alem N° 463 -S- Capital, a fin de obtener la declaración de Impacto Ambiental, que se tramita bajo el Expediente N° 1300-1076-2015, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 61.900 Agosto 09/13. \$ 1.500.-



NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el expediente N° 501-004168-2008, se ha dictado **Resolución N° 03307**, la cual en su parte pertinente dice: ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración deducido por el Sr. LUIS ANTONIO MUÑOZ, M.I. N° 17.211.554 y la Sra. CANDALARIA ANA HERRERA, M.I. N° 16.927.808, contra la Resolución N° 06579-IPV-14, quedando firme esta en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4°.- De forma.-

Quedan ustedes fehacientemente notificados.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincia de la Vivienda
Cta. Cte. 14.707 Agosto 08-09 \$ 240.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. JOSE MANUEL PIZARRO, M.I. N° 29.155.366, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 5 - MANZANA C - BARRIO POCITO - CONJUNTO 5 - 77 VIVIENDAS - DPTO. POCITO, que en el Expediente N° 501-002234-2016, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. PAOLA ALEJANDRA MIRANDA, M.I. N° 29.155.457, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo solicitado, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincia de la Vivienda
Cta. Cte. 14.708 Agosto 08-09 \$ 290.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

INTÍMASE al señor JUAN MANUEL SABIO, y/o a quien resultare ser el propietario de los inmuebles sitios en calle 25 de Mayo 1332, Este, Capital – San Juan – N.C. N° 01-40-670-900, y 25 de Mayo 1380, Este, Capital – San Juan – N.C. N° 01-40-670-940, para que en un plazo de treinta (30) días a contar desde la presente publicación, procedan a limpiar y cerrar los lotes baldíos de referencia; ello, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere/n, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, procederá a realizar los trabajos y/u obras que resulten necesarias **a costa de su propietario/a**. Todo ello, de conformidad a las expresas disposiciones del artículo 6 de la Ordenanza N° 12316.

Fdo: Dr. Emilio Carvajal
Jefe de Gabinete
Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Cta. Cte. 14.696 Agosto 08/10 \$ 585.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
RESOLUCIÓN N° 442 -MPyDE-
SAN JUAN, 19 de Julio de 2018.-

VISTO:

El expediente N°400-0165-10, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y :

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones, se gestiona, la Escala Salarial que percibirán los Contratistas de Viñedos y Frutales, durante el período “2018-2019”, de acuerdo a lo establecido Decreto N° 1717-PIC-87 y Anexo, en base a la evolución y comparación del precio promedio del vino de traslado del período anual año 2017-2018.



Que el Director de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, informa al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, la Escala Salarial que regirá para los contratistas de viñedos en el período 2018/2019, en función a lo establecido por el Decreto N° 1717-PIC-87 y Anexos, durante el período agrícola que comienza el día 01/05/2018 y hasta el 28/02/2019.

Que el monto del Seguro Anual de Accidente de Trabajo, asciende a la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 17/100 (\$ 3.791,17.-).

Que la Ley de la Nación N° 23.154, en su Artículo 39°, faculta a los Poderes Ejecutivos de las Provincias vitivinícolas a actualizar la remuneración que van a percibir los contratistas por explotación de Viñedos y Frutales, por hectárea y por año.

Que en el Art. 2° del Decreto N° 1717-PIC-87, se autoriza al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, a actualizar los futuros montos para la explotación de viñedos y frutales, a percibir por el Contratista.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, y Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, corresponde dictar la medida legal pertinente.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, la remuneración mínima por hectárea y por año, a percibir por los Contratistas para explotación de Viñedos y Frutales, los que deberán ser abonados en diez (10) cuotas iguales y consecutivas del 01/05/2018 al 28/02/2019 correspondiendo al ciclo agrícola, conforme lo determina la Ley Nacional N° 23.154 y sus Decretos reglamentarios; cuyos valores a continuación se detallan:

a).- Cuando las labores culturales se realizan con maquinaria provista por el Contratista.

b).- Cuando las labores culturales se realizan con animales.

1. Viñas Bajas y Parrales en Producción.

a).- Por hectárea y por año.....\$ 2.467,77.-

b).- Por hectárea y por año.....\$ 3.074,91.-

2. Viñedos con frutales y/o olivos intercalados en producción.

a).- Por hectárea y por año.....\$ 3.856,18.-

b).- Por hectárea y por año.....\$ 5.206,99.-

3. Olivos y/o frutales solamente en producción.

a).- Por hectárea y por año.....\$ 3.085,69.-

b).- Por hectárea y por año.....\$ 4.627,65.-

4. Viñedos nuevos sin producción.

a).- Por hectárea y por año.....\$ 10.876,19.-

b).- Por hectárea y por año.....\$ 15.965,27.-

5. Olivos y/o frutales solamente nuevos sin producción.

a).- Por hectárea y por año.....\$ 6.173,72.-

b).- Por hectárea y por año.....\$ 9.650,14.-

6. Mugrones

a).- Por cada mugrón prendido, arado y abonado.....\$ 3,92.-

7. Mantenimiento de viñedos.

a).- Por reposición de rodrigón.....\$ 3,92.-

b).- Por reposición de cabeceros.....\$ 8,03.-

ARTÍCULO 2°. Fijar como mínimo anual del Seguro de Accidente de Trabajo para el Contratista, la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 17/100 (\$3.791,17.-).

ARTÍCULO 3°. Comunicar a quien corresponda y archivar.

Fdo: Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y

Desarrollo Económico

Cta. Cte. 14.714 Agosto 09. \$ 720.-



LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 02/2018

CONCESIÓN DEL BUFFET ALBARDÓN EN EL PARQUE LATINOAMERICANO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estará compuesto por el Valor Básico Mensual multiplicado por el período de concesión previsto.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Quince mil).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes 13 de Agosto al 29 de Agosto del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Miércoles 5 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.710 Agosto 09/13. \$ 375.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 01/2018

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BARREDOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.923.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil con 00/100).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Veinte Mil).-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGO Y CONSULTA DE PLIEGOS: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde el lunes

13 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2018 hasta las 12.00 hs.-

FECHA CONSULTA: Hasta el 29 de Agosto de 2018 hasta las 12.00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: **Martes 4 de Septiembre de 2018 - HORA: 11:00 hs.-**

LUGAR de APERTURA: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

PERÍODO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6 (SEIS) MESES.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 14.709 Agosto 09/13. \$ 370.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EXPEDIENTE N° 802-001549-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1031-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO SOCIAL SOLICITA EL ALQUILER DE MARCO ESTEREOTÁXICO PARA PACIENTE INTERNADA EN ESTE H.P.D.G.R.-
APERTURA DE SOBRE: **16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-



tratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-'

Cta. Cte. 14.711 Agosto 09-10. \$ 395.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DE SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-000994-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1063-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.712 Agosto 09-10. \$ 420.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DE SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001308-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P ART.9, PRORROGADA POR LEY 1692-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 1054-H.P.D.G.R.18**, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.018.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS: CABLES TRONCALES, DLITE Y SENSORES CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **16 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, Y KINESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.713 Agosto 09-10. \$ 450.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SUSPENSIÓN HASTA NUEVO AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.018

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2018 PREVISTO PARA EL DÍA 10/08/2018, HASTA NUEVO AVISO.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18**

Expte. N° 510-001180-2018. Resolución N° 525-D.P.V.-2018. Referido a: PROYECTO REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE SALTA; TRAMO: CALLE 25 DE MAYO - R.P. N° 113 (AV. BENAVIDEZ), DEPARTAMENTO CAPITAL.-

Cta. Cte. 14.715 Agosto 09-10. \$ 240.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18**

Llámesese a Licitación Pública N° 08/18, para el día **15 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Servicios no Personales (aseguramiento del parque automotor y canes), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0523-MG-18**. Retirarlos en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial – División Compras. Estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 14.700 Agosto 08-09. \$ 330.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018****EXPTE. N° 1500-0768-S-2018****RESOLUCIÓN N° 0747-SD-2018****DÍA DE APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2018
- HORA: 10:00 HS.-**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS DEPORTIVOS QUE SERÁN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA ETAPA DE JUEGOS EVITA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES, EN LA CIUDAD DE BARILOCHE DEL 07 AL 14 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.- ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO

DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 14.699 Agosto 08-09. \$ 440.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA****EXPTE. N° 803-0209/18****CONCURSO DE PRECIOS N° 40/18**

OBJETO: Compra de mobiliario.-

DESTINO: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 39.765,90).-

APERTURA DE SOBRES: **15/08/18**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX:



0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 14.701 Agosto 08-09 \$ 440.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-2344/18**

CONCURSO DE PRECIOS N° 42/18

OBJETO: Compra de resmas de papel obra.-
DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 61.400,00).-
APERTURA DE SOBRES: **16/08/18**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 14.702 Agosto 08-09 \$ 440.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-2401/18**

CONCURSO DE PRECIOS N° 43/18

OBJETO: Compra de extintores.-
DESTINO: Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 98.550,00).-

APERTURA DE SOBRES: **16/08/18**

Hora: **10:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 14.703 Agosto 08-09 \$ 438.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
EXPTE N° 803-3214/18**

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de midazolam.-
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 73.200,00).-
APERTURA DE SOBRES: **15/08/18**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-



COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX:
0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N°
218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 14.704 Agosto 08-09 \$ 442.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 34/18
Expte. 1300-0412-18

Fijase para el día **16 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 200 (doscientos) Contenedores para camiones de carga trasera de mil litros, 100 (cien) contenedores de 306 litros, 500 (quinientos) contenedores de 98 litros de madera MDF de 18 mm. y 2000 (dos mil) contenedores de 70 litros de madera MDF de 18 mm. según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0481-SEAyDS-18** fechada el día 11 de Mayo de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 34/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 34/2018 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el pri-

mer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.705 Agosto 08-09 \$ 600.-

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-DPC-18
EXPEDIENTE N° 205-0035-18
RESOLUCIÓN N° 0508-MG-18

APERTURA: Viernes 17 de Agosto de 2018.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO 3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL.-

OBJETO: Adquisición de 1 (una) movilidad tipo camioneta cabina simple 4x4, con destino a la Dirección Provincial de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público-Ministerio de Gobierno con fondos presupuestarios de mencionada Dirección.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 8, CAPITAL, DE 08 A 12 HS.-

Cta. Cte. 14.706 Agosto 08-09 \$ 300.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPEDIENTE N° 700-0700-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2018

APERTURA: MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2018. HORA: 09:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS. SITO CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-



LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, UBICADA EN EL ALA SUR 2º PISO, NÚCLEO 8 CENTRO CÍVICO.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLE, IMPLEMENTADO A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; CON DESTINO A LAS MOVILIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2º PISO, NÚCLEO 8. TEL: 4307404- 4306836/37 CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs. a 12:00 hs.-

VISUALIZACIÓN DE PLIEGOS EN SITIO WEB: <https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

IMPRESIÓN DE BOLETA (COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO):

http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/indexform_old.asp

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00 (QUINCE MIL PESOS).-

Fdo.: Rosa Angélica Pesquera

Directora de Coordinación Administrativa
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 14.669 Agosto 06/10 \$ 1.200.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES
DE MIEMBROS
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE SAN JUAN

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Juan, CONVOCA A ELECCIONES DE MIEMBROS:

- CONSEJO SUPERIOR
- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA
- COLEGIO DE JURADO PARA FADEA.

A realizarse el día **Jueves 13 de Septiembre de 2018 de 9:00 a 19:00hs.**, en la sede del Colegio, situada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta el día Martes 28 de Agosto de 2018, a las 15:30hs.

INFORMES:

Secretaría de la Institución, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas.

Fdo.: Arq. Guillermo E. Fernández - Presidente

“ Arquitecta Mariela Barbarán
Presidenta de la Junta Electoral de CASJ.
M.P.2372

Nº 61.895 Agosto 08/10 \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por diez días al Sr. González, Mariano Gustavo DNI Nº 24.331.382, para que comparezca en los autos Nº 153.324, caratulados "SANZ, MARIANO SEGUNDO C/MALDONADO, CARINA Y OTRO - S/ORDINARIO", a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 42 y 55 Inc. 5º del C.P.C. y sus modificatorias). Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feriados judiciales. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 62.112 Agosto 08-09. \$ 300.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos: “JOY S.R.L. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Contrato Social fecha 22/06/2018; Domicilio: Carlos Pellegrini 3600, Barrio San Eduardo, Lote 3, Santa Lucía, San Juan.- Socios: Valentina MARTÍN, argentina, casada, de profesión Empresaria, Documento Nacional de Identidad número 32.860.483, CUIT 27-32860483-9, nacida el 23 de enero de 1988, y Victoriano José HERCE RUFFA, Documento Nacional de Identidad número 30.402.089, CUIT 20-30402089-0, argentino, casado, de profesión Empresario, nacido el 19 de Noviembre de 1.983, domiciliados en Carlos Pellegrini 3600, Lote 3, Santa Lucía, San Juan. Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a COMERCIALES: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos comestibles, textiles, químicos, rodados, maquinarias y herramientas, producidos e industrializados o no por la Sociedad. INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. DEPORTE: contribuir al desarrollo de una cultura deportiva integral mediante la articulación, concreción y desarrollo de emprendimientos en el campo del deporte, integrado con la salud, la educación, la cultura y el medio ambiente que permitan desarrollar potenciales humanos, fortalecer lazos sociales y mejorar la calidad de vida de la población.- DE EVENTOS: de producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, presentación de indumentaria, organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, ser-

vicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas RESTAURANTE - BAR: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol.- Duración: 99 años.- Capital: \$ 100.000,00. Administración: Socia Gerente: Valentina MARTÍN, CUIT 27-32860483-9.- Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 02 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-
N° 62.148 Agosto 09. \$ 480.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos número: 22.743, caratulados “EDITORES DEL OESTE S.A. - S/ Reconducción”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial la reconducción de la Sociedad CUIT N° 30-60120625-7,; s/Acta de Asamblea Extraordinaria fecha 15/10/2013, y ratificatoria del 04/12/2017, que modifica el contrato social: “Artículo SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina”. y ARTÍCULO 3: El término de duración de la sociedad por reconducción es de 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio”.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 62.149 Agosto 09. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 22.548, caratulados: “TERRA INFORMÁTICA S.R.L. - S/I. de Contrato Social”**, se ordenó la publicación por un



día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación: TERRA INFORMÁTICA S.R.L. Lugar y fecha de constitución: San Juan, 27 de febrero de 2018. Domicilio: Pasaje Cervantes 1625 Oeste, Capital, San Juan. Socios: Catalano Carlos Alberto, DNI: 8.145.241 estado civil casado, nacido el 12/04/1945, argentino, de profesión Comerciante, y el Sr. Catalano, Cristian Ariel, DNI 31.252.193, estado civil soltero, argentino, de profesión Abogado, ambos domiciliados en calle Cervantes 1625 oeste, M.1 C.5, Barrio SMATA, Capital, San Juan. Objeto Social: La Sociedad tendrá por OBJETO desarrollar las siguientes actividades: a) Industriales: Reciclaje, manufacturación y fabricación de de productos e insumos para maquinas procesadoras de datos, artículos de informática, impresoras, fotocopiadora, cartuchos para impresoras originales y alternativos, equipos y muebles de oficina. b) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones- c) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte d) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley e) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere; Duración: 50 años. Capital Social: \$ 100.000,00.-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta socio o no, por el término de su designación. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto de la Sociedad, incluso aquellas facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales; pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y contractuales, entre ellos y sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente enunciativa; realizar toda clase de operaciones de tipo financiero con instituciones existentes o que se crearen en el futuro, tomar dinero en préstamo operar en descubierto en cuenta corriente, conviniendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés.- Gerente: Catalano Carlos Alberto, CUIT 20-08145241-6;

Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 07 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 62.167 Agosto 09. \$ 690.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.236, caratulados "ARD S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, ha ordenado publicar por un día la constitución de la siguiente sociedad: Socios: MORENO BARCELÓ, RODRIGO MARTÍN argentino, D.N.I. N° 34.062.207, C.U.I.L. N° 20-34062207-4, mayor de edad, nacido el día 07 de Setiembre de 1988, profesión Trabajador Independiente, con domicilio en calle Tancredo Neves 912 (Norte), Rivadavia, Provincia de San Juan, de estado civil soltero y MORENO GÓMEZ, RAFAEL argentino, D.N.I N° 13.951.122 C.U.I.L. N° 20-13951122-1, mayor de edad, nacido el día 22 de Abril de 1960, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Salta 28 (Sur), Capital, Provincia de San Juan, de profesión



Trabajador Independiente. Celebraron el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el día 26 del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho.- Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de ARD S.R.L., con domicilio social en Provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero.- Duración: El término de vigencia del contrato se fija en Noventa y Nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: La comercialización, compra, venta, distribución y almacenamiento, al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, como así también la representación de marcas y franquicias.- Capital social: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en un mil cuotas sociales de Pesos Cien con 00/100 cada una (\$ 100,00), suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: MORENO BARCELÓ, RODRIGO MARTÍN, suscribe seiscientas cuotas (600), y MORENO GÓMEZ, RAFAEL suscribe cuatrocientas (400) cuotas. El capital mencionado precedentemente, queda integrado en este acto de la siguiente manera: En Efectivo \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) se integra el 25% en este acto, es decir la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) y el restante 75%, es decir la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), se integrará dentro de los dos años de constituida la presente sociedad.- Administración y representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas, pudiendo ser socias o no, que en forma indistinta en calidad de gerente actuarán teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 1.881 del Cód. Civil y del Decreto

5965/63 y sus modificatorias. Se designa en este acto como Gerente al Socio Sr. MORENO BARCELÓ, RODRIGO MARTÍN, D.N.I. N° 34.062.207, C.U.I.L. N° 20-34062207-4, quién ejercerá este cargo por tiempo indeterminado. El Sr. MORENO BARCELÓ, RODRIGO MARTÍN acepta en este acto la designación como gerente, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e inhabilidades de la Ley. Cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.156 Agosto 09. \$ 830.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, autos N° 160.926, "VALVERDE ESCUDERO, MANUEL Y CEREZO, JUANA DEL ROSARIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha resuelto en fecha 04 de Julio de 2018 la siguiente providencia:... Puesto que el domicilio del titular registral (FELIPE SANTOS FLORES) no ha podido establecerse, cíteselo/s por edictos y/o su herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (N.C. 10-48-960310, límites y medidas: NORTE: Con vía del ex ferrocarril, mide 17,41; SUR: Con calle Sarmiento, mide 14,85 m.; ESTE: Con N.C. 10-48-960320, mide 111,04 m.; y OESTE: Con N.C. 10-48-960300; SUPERFICIE 1.783,67 m2, plano de mensura n° 10-4574/2016) para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C). Publíquese por dos días.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodriguez, Juez. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.127 Agosto 08-09. \$ 460.-



SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO VICTORIO DIZ, DNI N° 5.001.538, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.317, caratulados "DIZ, ERNESTO VICTORIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Mayo de 2018.
Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.899 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTENEGRO, ERCILIA PETRONA; D.N.I. 11.066.249 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 153.910, caratulados "MONTENEGRO, ERCILIA PETRONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Junio de 2018.
Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.158 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **7° Juzgado Civil, en los autos N° 165.927, caratulados "FLORES, REINERIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Juez Subrogante. San Juan, 26 de Junio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.145 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GERMÁN OTTO KRAUTH, D.N.I N° 23.514.833, **en autos N° C 19/18, caratulados: "KRAUTH, GERMÁN OTTO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Juan, 08 de Agosto de 2018.
Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 62.139 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.790, "ACIAR, ALFREDO CÉSAR - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, ALFREDO CÉSAR; D.N.I. N° 8.455.163. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de



la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/ Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 27 de Junio de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.163 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.724, "**OLIVERA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. OLIVERA, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 12.755.281. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 25 de Julio de 2018. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 62.162 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LARA, ERNESTO en autos N° 167.120, caratulados "**LARA, ERNESTO - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Agosto de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.152 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAZU, OMAR IGUILFREDO en autos N° 156.441, caratulados "**CAZU, OMAR IGUILFREDO - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.160 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GORDILLO, MARCOS WASHINGTON; D.N.I. N° 7.945.323 en autos N° 166.251, caratulados: "**GORDILLO, MARCOS WASHINGTON - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Julio de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.164 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ANITA MERCEDES GARCÍA, D.N.I. N° 03.595.651 en autos N° 162.792, caratulados: "**GARCÍA, ANITA MERCEDES - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 62.161 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MOLINA, DIEGO RUFINO; D.N.I. N° 3.107.517 y RODRÍGUEZ, MARÍA ARGENTINA; D.N.I. N° 0.788.805 en



autos N° 166.647, caratulados: "MOLINA, DIEGO RUFINO Y RODRÍGUEZ, MARÍA ARGENTINA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Agosto de 2018. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 62.146 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ TRANQUILINO MARTÍN, D.N.I. 3.157.779, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.636, caratulados "MARTÍN, JOSÉ TRANQUILINO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.159 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MARÍA CELESTE MARRELLI, D.N.I. F1.586.835, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.134, caratulados "MARRELLI, ANTONIA MARÍA CELESTE - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 105.005)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 4 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.135 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARABAJAL, DAVID ALBERTO (D.N.I. 30.606.400) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.699, caratulados "CARABAJAL, DAVID ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.085 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO AGUSTÍN; (D.N.I. 3.153.730) y PÁEZ, MARCELA DEL ROSARIO; (D.N.I. 8.090.663) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.362, caratulados "PÉREZ, ALBERTO AGUSTÍN Y PÁEZ, MARCELA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.107 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLOME, CA-



ROLINA DELIA; (D.N.I. 1.582.207) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.398, caratulados "COLOME, CAROLINA DELIA -S/Sucesorio (Conex. Expte. 95.678 y 158.289)".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.082 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRESSIA, EDUARDO ANTONIO; (D.N.I. 13.122.547) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.753, caratulados "BRESSIA, EDUARDO ANTONIO - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 3 de Agosto de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.095 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ, EUTARIA; DNI N° 2.496.307, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 164.328, caratulados "PÁEZ, EUTARIA - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten

en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.081 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORES, MARÍA ANGÉLICA; DNI N° 10.295.584, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.444, caratulados "FLORES, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.096 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ISMENIA GÓMEZ, DNI N° 10.937.179 Y FLORENCIO GASPAS TORRES, DNI N° 6.738.207 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.667, caratulados "TORRES, FLORENCIO GASPAS Y GÓMEZ, ROSA ISMENIA - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto,



que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.086 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERREYRA, TERESITA DEL CARMEN; DNI N° 5.626.903 Y ZALAZAR, RAMÓN; DNI N° 6.749.445, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.869, caratulados "FERREYRA, TERESITA DEL CARMEN Y ZALAZAR, RAMÓN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2018.

Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.087 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA, JOSÉ MÁXIMO; DNI N° 6.773.401, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.838, caratulados "HERRERA, JOSÉ MÁXIMO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.099 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 166.107, **caratulados "PERALTA, ZULEMA ELDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 60.238)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PERALTA, ZULEMA ELDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.097 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA TURRILLOS, **en autos N° 18.860, caratulados: "TURRILLOS, ERCILIA - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Junio de 2018.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 62.083 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORIA, EDUARDO ALFREDO;



D.N.I. 7.807.280, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.035, caratulados "CORIA, EDUARDO ALFREDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 2 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.103 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUZMÁN, JULIO ANTONIO D.N.I. 13.122.308 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.441, caratulados "GUZMÁN, JULIO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). El presente se encuentra exento de sellado.- San Juan, 2 de Agosto de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 3192 Agosto 06/13. Eximido.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JAQUELINE FERNÁNDEZ MERCADO, **en autos N° 165.136, caratulados "FERNÁNDEZ MERCADO, ANDREA JAQUELINE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.114 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍN, CARLOS ANTONIO; DNI N° 7.808.953, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.240, caratulados "MARTÍN, CARLOS ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.134 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. BURGOA, RUBÉN JOSÉ; DNI N° 11.855.938, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.834, caratulados "BURGOA, RUBÉN JOSÉ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comen-



zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Agosto de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.111 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MORALES, ROSA HAIDEE**; DNI N° 8.066.325, a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 166.108, caratulados "MORALES, ROSA HAIDEE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.120 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.926, caratulados "SÁNCHEZ MORALES, ARIEL MARTÍN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 140.402)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **SÁNCHEZ MORALES, ARIEL MARTÍN**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez.

San Juan, 03 de Agosto de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.122 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.258, caratulados "DÍAZ, CARLOS AMADO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **DÍAZ, CARLOS AMADO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.115 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.416, caratulados "CRUBILLER, ALFREDO DAVID - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CRUBILLER, ALFREDO DAVID**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.110 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CUELLO, MARIO ALBERTO**; D.N.I. 14.940.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.843, caratulados "CUELLO, MARIO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vinculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 62.116 Agosto 08/10. \$ 60.-



EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.626, "PAREDES, FRANCISCO y ESPEJO, FRANCISCA RAMONA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAREDES, FRANCISCO, D.N.I. N° 3.146.434 y la Sra. ESPEJO, FRANCISCA RAMONA; D.N.I. N° 2.497.143. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 10 de Abril de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 62.124 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARÍA PONTORIERO, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 616/18, caratulados: "PONTORIERO, BEATRIZ MARÍA - Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judicial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 28 de Junio de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.117 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATUS, ISAAC VICENTE en autos N° 12.983/18, "MATUS, ISAAC VICENTE - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en

este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. Dra. Romina Ferrerira Firma Autorizada. San Juan, Sarmiento, 3 de Agosto de 2018.-

N° 62.123 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CAMPOS, D.N.I. 6.745.674, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.358, caratulados "CAMPOS, JULIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Julio de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.126 Agosto 08/10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2018

Publicaciones.....	\$ 163.728,00
Impresiones.....	\$ 146.450,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 5.360,00
Total.....	\$ 315.538,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 4.440,00
Impresiones.....	\$ -
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 740,00
Total.....	\$ 5.180,00

08-08-18